

PASOS PARA PROTEGER LOS INTERESES DE UN SER QUERIDO

(proceso de incapacitación)



Iniciar una demanda, es decir, comenzamos un proceso para pedir al tribunal de justicia que incapacite a nuestro ser querido para proteger sus intereses.

2 ¿Quién puede interponer una demanda de incapacitación?

- Es preciso tener un vínculo familiar con la persona a la que se va a incapacitar. Por ejemplo: el cónyuge o su pareja de hecho, los descendientes, los ascendientes o los hermanos.
- La propia persona puede declararse incapaz.
- El Ministerio Fiscal puede promover la incapacitación, si las personas, a las que nos hemos referido anteriormente, no existieran o no la hubieran solicitado.



3 ¿Cuándo debe interponerse la demanda de incapacitación?

En el caso de que la persona vea limitada o anulada su capacidad de autogobierno debido a una enfermedad.

4 Trámites

(en caso de que haya dudas, un trabajador social podrá explicar los pasos necesarios)

- Hay que proporcionar los datos y requisitos para identificar a la persona que pone la demanda (por ejemplo, una hija).
- Dirección del domicilio o del lugar en que residen habitualmente para que puedan ser localizados.
- Explicar lo que se solicita.
- Presentar la demanda en los juzgados de primera instancia del lugar en que reside la persona cuya incapacidad ha sido solicitada.
- Para presentar la demanda, es preciso contar con un abogado y un procurador (quien se encargará de agilizar el procedimiento judicial y de garantizar que se cumplen las normas del proceso)
- Hay que proporcionar los datos y requisitos para identificar a la parte demandada (la persona a la que se pretende incapacitar, es decir, nuestro ser querido. Por ejemplo, una madre)
- Exposición de los hechos y los fundamentos de Derecho (en esta parte de la demanda se exponen los hechos y las normas jurídicas en las que se apoya el demandante para iniciar este proceso)

Además se deben presentar los siguientes documentos:

- 1 Certificado de nacimiento del demandante (por ejemplo, el de la hija)
- 2 Certificado de nacimiento del demandado (de nuestro ser querido)
- 3 Certificado de nacimiento de la persona propuesta como tutor (en este caso, podría ser la misma persona: la hija)
- 4 Certificado de antecedente penales de la persona que será el tutor (en este caso, también se trata del de la hija). Si no se presenta este documento, el juzgado lo solicitará de oficio.
- 5 Certificado médico de la enfermedad que padece la persona a la que se pretende incapacitar (de nuestro ser querido)

Una vez presentada la demanda, un médico forense del juzgado examinará a la persona, presuntamente incapaz, para comprobar su situación.

El juez podrá rechazar la demanda, si la persona que la ha iniciado no está legitimada para llevar a cabo este proceso.



5 Contestación a la demanda

Una vez presentada la demanda, la persona, a quien se pretende declarar incapaz, tendrá un plazo para contestar, mediante un abogado y un procurador.



6 Juicio

Una vez presentada la demanda y, tras obtener la contestación, tendrá lugar el juicio en el que se presentarán las pruebas que fueran necesarias para averiguar si la persona es incapaz o no. Existen tres pruebas que no pueden faltar en ningún proceso de incapacitación:

- Audiencia a los familiares. El objetivo es que el juez pueda conocer la situación de la persona.
- El juez examinará a la persona sujeta al procedimiento.
- Para poder formar su opinión, el juez contará con dictámenes periciales necesarios.

Habitualmente, un médico forense adscrito al juzgado examinará a la persona, presuntamente incapaz, para comprobar su situación.

7 Sentencia de incapacitación

No existe incapacitación de ninguna persona sin la correspondiente sentencia judicial. La sentencia especificará los actos que nuestro ser querido podrá realizar por sí mismo, así como el régimen de tutela al que se someterá.

Por último, la sentencia determinará la persona o institución que se hará cargo de ella.

